

Información adicional:

- 1) Se enajena el 4,16% del pleno dominio.
- 2) Se ejecuta la anotación de embargo a favor de la AEAT, Letra F, con fecha de inscripción 02/09/2024.
- 3) VPO. La vivienda carece de limitaciones administrativas de precio y características del adquirente/ adjudicatario y sobre ella no existe derecho de tanteo y/o retracto a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a contestación anexa de La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 25/03/2026.
- 4) Realizada la visita al inmueble en fecha 30/03/2026 se pudo comprobar que la finca se encontraba ocupada con justo título.
- 5) Realizados requerimientos a los distintos titulares registrales, se recibieron distintas respuestas entre el mes de marzo y el mes de abril de 2026, confirmando que la finca se encuentra ocupada con justo título.
- 6) Cargas preferentes:
 - DERECHO DE HABITACION constituido en escritura otorgada el día 12/01/2009, ante el Notario de San Fernando Don Íñigo de Loyola Romero de Bustillo, que motivó la inscripción 3ª de fecha 16/02/2009, que se anexa.
- 7) Existen discrepancias entre la información registral y catastral.